

Administración integral de riesgos

La función de identificar, medir, monitorear, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la entidad, está a cargo de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), quien reporta al Comité de Riesgos, órgano instituido por el Consejo de Administración de Banco Sabadell con el objetivo de dar seguimiento al proceso de administración integral de riesgos.

El Comité de Riesgos establece políticas y estrategias de riesgo, da seguimiento a las mismas y vigila su cumplimiento.

Los principales objetivos de la Administración Integral del Riesgo son los siguientes:

- Medir, vigilar y controlar todos los riesgos en que incurre el Banco.
- Definir metodologías, parámetros, escenarios y supuesto para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la institución.
- Verificar la observancia del Perfil de Riesgo Deseado y de los Límites de Exposición al Riesgo, así como de los Niveles de Tolerancia al Riesgo aceptables por tipo de riesgo cuantificable considerando el Riesgo Consolidado.
- Validar los requerimientos de capitalización por riesgo de crédito o crediticio y operacional con que deberá cumplir la entidad.
- Calcular las reservas por riesgo de crédito de acuerdo a la metodología estándar de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de acuerdo a las Disposiciones Generales Aplicables a las Instituciones de Crédito.

La Unidad de Administración Integral de Riesgos tiene la función de control del riesgo del Banco llevando a cabo un seguimiento y valoración de todos los riesgos, garantizando que todos los riesgos identificados son supervisados de manera eficaz por las diferentes unidades de negocio y velando permanente para que el perfil de riesgo de Entidad sea acorde con los objetivos estratégicos y con la tolerancia al riesgo existente en cada momento.

En adición al control global de todos los riesgos, la Unidad de Administración Integral de Riesgos administrará lo siguiente:

Riesgos Cuantificables Discrecionales son aquellos resultantes de la toma de una posición de riesgo, tales como:

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Mercado

Riesgos Cuantificables No Discrecionales son aquellos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, tales como:

- Riesgo Operacional
- Riesgo Tecnológico
- Riesgo Legal

Riesgos No Cuantificables son aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

Riesgo de Crédito

La medición del riesgo de crédito se realizara a partir del modelo de rating el cual se basa en la metodología estándar de calificación de la CNBV para reservas.

Dichos modelos establecen una ordenación de los acreditados con base en una puntuación resumen de unas variables previamente definidas y adecuadamente ponderadas, todo ello a partir del análisis de comportamiento histórico del segmento a calificar.

Adicionalmente, la puntuación ordinal de los modelos de calificación crediticia se relaciona con estimaciones de probabilidad de incumplimiento, entendida esta como frecuencia de acreditados que se estima caerán en default, en base a hipótesis específicas. Existen otras métricas clave para la medición del riesgo:

- Severidad o pérdida estimada en caso de default
- Estimaciones de exposición en el momento de entrada en mora

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez aparece por la posibilidad de incurrir en pérdidas debidas a la incapacidad de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciamiento a un precio razonable. Este riesgo puede derivarse por motivos sistémicos o particulares de la entidad.

La política del Banco consiste en minimizar los costos potenciales anticipándose a posibles situaciones de tensión.

El Banco establece los mecanismos necesarios para garantizar un financiamiento adecuado y diversificado en cada momento que garantice sus obligaciones a corto plazo y permitan el crecimiento a medio y largo plazo fijados por la alta dirección. Pudiendo, para ello, acceder a los mercados mayoristas de capitales y otras fuentes estables de financiamiento.

El riesgo de liquidez se intenta mitigar mediante diversas estrategias y controles:

- Diversificar las fuentes de financiamiento y los mercados de emisión.
- Escalonar a lo largo del tiempo los vencimientos y evitar concentraciones.
- Contar con un nivel adecuado de activos líquidos disponibles.
- Mantener un elevado nivel de solvencia lo cual facilita la colocación y el precio del financiamiento en mercados.

Para todo ello se utilizarán métodos y métricas ampliamente aceptadas en el mercado, la literatura académica y la normativa bancaria como las que se detallan a continuación, utilizando herramientas contrastadas, que recojan las potenciales pérdidas.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como aquel que surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor de mercado en las posiciones mantenidas en activos financieros, debido a la variación de factores de riesgo por los que se ven afectados sus precios o cotizaciones, sus volatilidades y las correlaciones entre ellos.

Para mitigar el riesgo de mercado se establecerán estrategias y controles adecuados:

- Mantener un adecuado nivel de riesgo, según los límites establecidos
- Mantener una adecuada diversificación
- Realizar inversiones sólo en activos de muy alta calidad
- Disponer de los recursos adecuados para un monitoreo constante de los movimientos de mercado

Para todo ello se utilizarán métodos y métricas ampliamente aceptados en el mercado, la literatura académica y la normativa bancaria, utilizando herramientas contrastadas, que recojan las potenciales pérdidas.

Riesgo Operacional

Se define como Riesgo Operacional a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de fallos o falta de adecuación de las personas, procesos, sistemas o por eventos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Tecnológico, y excluye el Riesgo Estratégico y de Negocio. La metodología para el control y gestión del riesgo operacional se ajustará a los criterios definidos por Basilea II para el modelo de Indicador Básico.

La política general de la entidad es reducir los niveles de exposición al riesgo operacional buscando el equilibrio económico entre dicha reducción y el costo que ello supone en actividades o instrumentos mitigantes. Para ello, se han definido los siguientes procesos:

- Registro de todos los eventos de riesgo operacional ocurridos en el Banco en una base datos de pérdidas.
- La información incorporada en la base de datos por riesgo operacional será accesible por las Direcciones Corporativas y de Negocio para monitorear la evolución de sus niveles de exposición y poder tomar, si fuera el caso, decisiones sobre planes de mejora.

Riesgo Tecnológico

Banco Sabadell define como riesgo tecnológico a la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro elemento empleado en el almacenamiento, custodia, administración, procesamiento y distribución de la información en la prestación de servicios bancarios con los clientes del Banco.

En este sentido, el Banco efectúa revisiones regulares de seguridad en las distintas aplicaciones, redes y sistemas para detectar vulnerabilidades o insuficiencias en los controles, y de esta forma poder establecer planes de mitigación para corregir los problemas identificados. Además de las revisiones programadas, también se efectúan evaluaciones específicas como resultado de cambios en los procesos o en la tecnología que da soporte a estos procesos.

Riesgo Legal

Banco Sabadell define como riesgo legal a la pérdida potencial derivada de la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones que el Banco lleve a cabo, todo ello como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables. El área encargada del monitoreo del riesgo legal será la UAIR. Para el correcto monitoreo y control del riesgo legal, el Banco establecerá políticas y procedimientos para que en forma previa a la celebración de actos jurídicos, se analice la validez jurídica y procure la adecuada instrumentación legal de éstos, incluyendo la formalización de las garantías en favor del Banco, a fin de evitar vicios en la celebración de las operaciones. Cuando se realicen actos regidos por un sistema jurídico distinto al nacional, se evaluarán las diferencias existentes entre ambos sistemas jurídicos incluyendo lo relativo al procedimiento judicial.